

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.2019

1.Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión de ayudas económicas del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Hernani.

Estas bases se dictan en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 de la normativa municipal de concesión de subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2004, y modificada en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2005.

2.Tipos de subvenciones

Dichas subvenciones están dirigidas a todas aquellas personas que quieran aprender euskara, acudir a los cursos de verano organizados por la UEU (Universidad de Verano), fomentar la normalización lingüística en el ámbito comercial o asociativo, para quienes quieran realizar cursos de monitora/directora de tiempo libre y para el abono de las matrículas de las colonias deportivas.

3.Presupuesto y programas.

Para la consecución de los objetivos de la presente convocatoria para el año 2019 los gastos se realizarán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Hernani:

- 02.481.01.335.00. "Euskara Zerbitzua: Norgehiagoka bidezko dirulaguntzak" 54.000 €
- 02.480.01.335.10. "Euskaltegia: Bekak" 33.000 €

4.Requisitos a cumplir

Podrán optar a las subvenciones todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Para realizar cursos de monitora/directora de tiempo libre (Curso 2019-2020)

- Estar empadronada en Hernani
- Que el curso haya sido impartido en euskera y homologado por el Gobierno Vasco.
- Haber superado el curso teórico y lograr el título dentro del plazo máximo estipulado.

B. Fomentar la normalización lingüística en el ámbito asociativo (año 2019)

B.1. Páginas Web

- Sitio web íntegramente en euskera o, siendo bilingüe o multilingüe, dando al euskera, como mínimo, un tratamiento similar al de los otros idiomas.
- Que la asociación esté ubicada en Hernani.

B.2. Programas informáticos

- Programas informáticos en euskera cuya utilización contribuya a la normalización del uso del euskera en la asociación.
- Que la asociación esté ubicada en Hernani.

C. Aprender euskera (Curso 2019-2020)

- Estar empadronada en Hernani.
- Estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.
- Acreditar una asistencia mínima del 85%.
- Realizar las pruebas de evaluación correspondientes.
- Haber realizado el pago de la matrícula en los plazos acordados.

D. Fomentar la normalización lingüística en el ámbito comercial (año 2019)

D.1. Rótulos comerciales

- El texto del rótulo debe de estar redactado íntegramente en euskara.
- El texto debe ser correcto.
- No se subvencionará en el caso de que el texto se reduzca a un nombre propio.
- Es necesario estar en posesión de la correspondiente licencia municipal para desarrollar la actividad.
- Es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social. La comprobación se realizará de oficio.

D.2. Páginas Web

- Sitio web íntegramente en euskera o, siendo bilingüe o multilingüe, dando al euskera, como mínimo, un tratamiento similar al de los otros idiomas.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal para desarrollar la actividad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social. La comprobación se realizará de oficio.

D.3. Programas informáticos

- Programas informáticos en euskera cuya utilización contribuya a la normalización del uso del euskera en el establecimiento.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal para desarrollar la actividad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social. La comprobación se realizará de oficio.

E. Acudir a los cursos de verano de la UEU (Universidad de Verano) (año 2019)

- Estar empadronada en Hernani.
- Estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.
- Ser estudiante, jubilada, no estar capacitada para trabajar o estar desempleada.

F. Abono de las matriculas de las colonias deportivas organizadas por el Ayuntamiento en colaboración con un grupo de tiempo libre.(año 2019)

- Estar empadronada en Hernani.
- Estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.
- Según los ingresos de la Unidad Familiar (Mirar las tablas aprobadas por el ayuntamiento para la aplicación de las bonificaciones para el abono de la matrícula de las colonias abiertas de verano).

5.Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes lugares:

→ Presencial:

hhz bulegoa 943 33 70 00
Planta baja del Ayuntamiento

Euskara Zerbitzua 943 33 70 29
1ª planta del Ayuntamiento

→ Internet:

Acceder a la hoja de solicitud en la página web del ayuntamiento: www.hernani.eus y enviarlo por e-mail a la siguiente dirección: euskara@hernani.eus

Para optar a las presentes ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Común para todas las solicitudes:

- 1.Solicitud de subvención normalizada, según documento que se adjunta, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del DNI o CIF (Código de Identificación Fiscal)
3. Justificantes de gasto.

b) Específica según el tipo de subvención

1) Subvenciones para realizar cursos de monitora/directora de tiempo libre:

- Certificado de la escuela de tiempo libre que haya organizado el curso, en el que se recoge que haya superado el programa teórico.

2) Subvenciones para fomentar la normalización lingüística en el ámbito asociativo:

- Dirección del sitio web o, en su caso, aportar alguna prueba de la instalación del programa informático objeto de subvención.

3) Subvenciones para aprender euskera:

- Certificado del Euskaltegi que acredite: el porcentaje de asistencia.

- En caso de ser desempleada, estudiante, jubilada o no estar capacitada para trabajar, documento que acredite dicha situación.
- Declaración sobre solicitudes de subvención realizadas ante Instituciones, Organismos, etc. (en el caso de que se haya solicitado alguna otra subvención) o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.

4) Subvenciones para fomentar la normalización lingüística en el ámbito comercial:

- Anexo 1 debidamente cumplimentado.
- Fotografía del nuevo rótulo, dirección del sitio web o, en su caso, aportar alguna prueba de la instalación del programa informático objeto de subvención

5) Subvenciones para acudir a cursos de verano:

- Documento que acredite ser desempleada, estudiante, jubilada o no estar capacitada para trabajar.
- Justificante de haber realizado el pago de la matrícula del curso de UEU.

6) Subvenciones para abonar la matrícula de las colonias deportivas de Hernani:

- Declaración de la renta del último ejercicio de la Unidad Familiar.
- En caso de no existir obligación de realizar la declaración de la Renta, Certificado de Información Fiscal, Certificado de Vida Laboral y Certificados de las prestaciones que recibe.
- En caso de recibir Prestaciones Sociales, certificado correspondiente.
- En caso de haber tramitado en el año 2017 las bonificaciones fiscales correspondientes al Ayuntamiento de Hernani, no deberá presentar documentación alguna y se le aplicará la bonificación correspondiente.

Siempre que las personas interesadas así lo declaren y el Ayuntamiento de Hernani tenga constancia de que alguno/s de los documentos solicitados en las presentes Bases se encuentran en poder del mismo, quedarán eximidas de presentarlos.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada en el anexo I, el Ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

6. Plazos.

Las solicitudes para aprender euskera y realizar los cursos de verano de la Universidad Vasca deberán presentarse una vez se haya formalizado la matrícula correspondiente.

La solicitud de subvención por el rótulo comercial conviene hacerla antes de su colocación, dentro del año **2019**, para asegurar que el texto es lingüísticamente correcto.

La solicitud de subvención para el abono de la matrícula de las colonias deportivas, se realizarán dentro del plazo de matriculación de dichas colonias.

No hay plazo establecido para la solicitud del resto de las subvenciones, pero deben formalizarse dentro del año **2019**.

Obtención de documentación, información y presentación de solicitudes: HHZ (Servicio de atención del Ayuntamiento). La información podrá obtenerse, así mismo, en la página web del Ayuntamiento: www.hernani.eus

En caso de que la documentación presentada por la persona solicitante es incompleta o no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles subsane los defectos formales o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, de acuerdo con la normativa vigente.

Un ejemplar de la solicitud quedará en poder de la persona que solicite la subvención y otro en el Servicio de Atención, que se encargará de trasladarlo al área de Euskera.

7. Cuantía y abono de la subvención.

El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

El órgano competente para la resolución de las solicitudes es la delegada del Area de Euskera.

- 1) Cuantía (ver anexo II)
- 2) Forma de abono

El abono, en la cuantía correspondiente, se realizará a aquellas personas que cumplan todos los requisitos exigidos, siempre con posterioridad a la realización y acreditación del gasto.

En el caso de las subvenciones para el aprendizaje de euskera, el abono se realizará una vez finalizado el curso, en dos plazos. Para ello se presentará informe del euskaltegi correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos.

En el caso de las subvenciones dirigidas al ámbito comercial, serán subvencionables:

- Tanto los rótulos nuevos como aquéllos que se renuevan.
- Los rótulos de los establecimientos, como los de los vehículos
- La subvención se concederá una sólo vez, siempre y cuando no exista un cambio de actividad o titularidad.

La resolución se notificará por escrito y motivada en todos los casos, y en el supuesto de resoluciones positivas se hará constar la cuantía de la subvención, la forma de pago, forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos en estas Bases.

8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones que correspondan será de 3 meses, contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo para presentar la documentación. En todos los casos (se conceda o no la subvención) se notificará la resolución a la persona que haya solicitado la subvención.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. En el caso de que las

cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, será suficiente con la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La resolución expresa sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Gipuzkoa, y con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó.

9. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes Bases o en la concesión de la subvención, supondrá la revisión de la misma y, en su caso, la anulación, disminución o reintegro de la cantidad otorgada, en la forma prevista en la normativa municipal sobre concesión de subvenciones.

El procedimiento de reintegro de las subvenciones se iniciará de oficio, a instancia del órgano que concedió la ayuda o subvención, y en su caso podrá resolverse, de forma motivada, la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada. En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso, el derecho de audiencia del o de la interesada.

10. Cláusulas adicionales

Las solicitudes que se hayan presentado para el año **2019**, con anterioridad a la aprobación de las presentes Bases, no estarán obligadas a presentar solicitud nuevamente con ocasión de la presente convocatoria.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Hernani, febrero de **2019**

Luix Intxauspe Arozamena,

El alcalde,